

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Lugo por la que se fijan día y hora en que tendrán lugar los exámenes para cubrir una plaza de Capataz de Brigada en esta provincia, se publica la relación de admitidos y la composición del Tribunal.*

Con fecha 26 de octubre de 1970, el Ilustrísimo señor Subsecretario de Obras Públicas autorizó a esta Jefatura para celebrar un concurso-oposición entre el personal de la categoría inmediata inferior, con un año de antigüedad en la misma, para proveer una plaza de Capataz de Brigada, vacante en la plantilla de esta Jefatura, y que fue anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 19 de noviembre de 1970 y en el «Boletín Oficial del Estado» del 13 del mismo mes.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, y en base a la resolución del Ilustrísimo señor Subsecretario de Obras Públicas de fecha 28 de enero próximo pasado, se convocan los exámenes correspondientes, que tendrán lugar en esta Jefatura Provincial de Carreteras (ronda del General Primo de Rivera, número 36), los días 16 y 17 de marzo de 1971, a las diez de la mañana.

La relación de aspirantes admitidos, que son la totalidad de los solicitantes, es la siguiente:

1. Don Reinaldo Núñez Barreira.
2. Don José Riveiro Sal.
3. Don Ramón Saco Gómez.
4. Don Manuel Vázquez Losada.
5. Don Julio García Paz.

El Tribunal designado por el Ilustrísimo señor Subsecretario de Obras Públicas, a propuesta de esta Jefatura, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Angel Cano Vega, Ingeniero Jefe.  
Vocales: Don Tomás Notario Vacas, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, y don José Andrés Salgado Alvarez, Ayudante de Obras Públicas.  
Secretario: Don Carlos Castro Fouz, funcionario del Cuerpo General Administrativo.

Lugo, 3 de febrero de 1971.—El Ingeniero Jefe.—645-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Algebra y Topología» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla por la que se convoca a los señores opositores.*

Se cita a los señores opositores a la cátedra de «Algebra y Topología» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla, convocadas por Orden de 17 de junio de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), para efectuar su presentación ante este Tribunal a las diecisiete treinta horas del día 2 de marzo próximo, en la Sala de Grados de la Sección de Fisicas de la Facultad de Ciencias (Ciudad Universitaria, Madrid) y hacer entrega de una Memoria sobre el concepto, método, fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos científicos y de investigación y demás méritos que puedan aportar, rogándose a los opositores entreguen al Tribunal una relación, por quintuplicado, de dichos trabajos.

En dicho acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 4 de febrero de 1971. — El Presidente, Sixto Ríos García.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*RESOLUCION de la Jefatura del Servicio Hidrológico Forestal de Albacete del Patrimonio Forestal del Estado por la que se convoca oposición para cubrir una vacante de Guarda.*

Vacante una plaza de Guarda en el Servicio Hidrológico Forestal de Albacete, de conformidad con las normas aprobadas

por Orden ministerial de 28 de diciembre de 1967 y con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previa conformidad de la Dirección General de la Función Pública, se resuelve cubrir la de acuerdo con las bases que a continuación figuran:

### Bases de la convocatoria

#### 1. NORMAS GENERALES

##### 1.1. Número de plazas.

Se convoca una plaza. Este número podrá incrementarse, conforme al Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las que hayan de cubrirse por jubilación forzosa y con las que se produzcan hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos se publicará el número de plazas que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria.

##### 1.1.1. Características de la plaza:

a) De orden reglamentario.—Se registrá por las normas aprobadas para el personal funcionario público propio de este Organismo por Orden ministerial de 28 de diciembre de 1967.

b) De orden retributivo.—Las retribuciones serán las aprobadas por el Consejo de Ministros de 6 de diciembre de 1968.

##### 1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de las siguientes pruebas:

#### A) Prueba general

Primer ejercicio.—Escritura al dictado.

Segundo ejercicio.—Resolver problemas sobre las cuatro reglas elementales, sistema métrico decimal y formas geométricas elementales.

#### B) Prueba profesional

Primer ejercicio.—Contestar por escrito un tema sobre la Ley de Montes del 6 de junio de 1967, su Reglamento y disposiciones relativas a la intervención de la Guardia Civil y Guardias Jurados en Montes, Caza y Pesca Fluvial y Vías Pecuarias.

Segundo ejercicio.—Descripción o ejecución de trabajos de campo.

#### 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

##### 2.1. Generales.

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos veintitrés años de edad en la fecha de publicación de esta convocatoria.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Servicio militar cumplido o exento.

#### 3. SOLICITUDES

##### 3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán, en su solicitud, hacer constar lo siguiente:

- a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria.
- b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- c) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

##### 3.2. Organos a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán a la siguiente dirección:  
Sr. Ingeniero Jefe del Servicio Hidrológico Forestal,  
Martínez Villenas, 16.  
Albacete.

##### 3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

##### 3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro del Servicio Hidrológico Forestal, Albacete, o bien en los lugares que determina el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de cien pesetas.

3.6. Forma de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en la Caja del Servicio Hidrológico Forestal, Albacete, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso.

3.7. Defectos de las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndolo que si no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámites.

#### 4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, esta Jefatura aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», a cuyo efecto se remitirá a la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva, a cuyo efecto se remitirá a la Subdirección de este Organismo.

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la Resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada en el plazo de quince días.

#### 5. DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por esta Jefatura y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», a cuyo efecto remitirá la designación a la Subdirección de este Organismo.

5.2. Composición del Tribunal.

Estará compuesto por: El Ingeniero Jefe del Servicio Hidrológico Forestal, que actuará como Presidente; un Ingeniero del S. E. F., y un Auxiliar de Campo o un Perito de Montes, como Vocales, y un Administrativo, como Secretario.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a esta Jefatura cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

6.1. Programa.

El programa correspondiente a la prueba general se publica en el anexo único de esta convocatoria.

6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los opositores se determinará por sorteo público, cuyo resultado será publicado en el «Boletín Oficial del Estado», a cuyo efecto remitirá a esta Subdirección el Servicio Hidrológico Forestal la oportuna Resolución.

6.5. Llamamientos.

Habrá un único llamamiento.

6.6. Fecha, lugar y hora de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, lugar y hora en que comenzarán las pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación, a cuyo efecto esta Jefatura comunicará el acuerdo a la Subdirección de este Organismo.

6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan de celebrar las pruebas.

6.8. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

#### 7. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

La calificación de los ejercicios se efectuará asignando cada miembro del Tribunal la puntuación correspondiente de una escala de cero a diez a cada uno de aquéllos, y hallándose la media aritmética del total; los opositores que no hubieren alcanzado un mínimo de cinco puntos se considerarán eliminados. La puntuación máxima media será de diez puntos.

#### 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

A los efectos de la base anterior elevará a esta Jefatura la relación de aprobados, que será remitida a la Subdirección de este Organismo.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

#### 9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán los documentos acreditativos exigidos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, a saber:

- a) Certificado de acta de nacimiento.
- b) Declaración jurada de no estar procesado ni haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado o de Corporación Pública.
- c) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le inhabilite para el servicio.
- d) Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- e) Tres fotografías tamaño Carnet.
- f) Certificado de haber cumplido el servicio militar o de exención, en su caso.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio

de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el artículo cuarto. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

#### 10. NOMBRAMIENTOS

##### 10.1. Nombramiento definitivo.

Por el Patrimonio Forestal del Estado se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, cuyo nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 11. TOMA DE POSESIÓN

##### 11.1. Plazo.

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

##### 11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

#### NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Albacete, 14 de enero de 1971.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Muñoz Muñoz.

#### ANEXO

##### Temario de la Prueba General

- Tema I. Cuatro reglas elementales.  
 Tema II. Operaciones con números enteros y decimales.  
 Tema III. Sistema métrico decimal: unidad de longitud, peso y superficie.  
 Tema IV. Figuras geométricas elementales y sus áreas.

## MINISTERIO DEL AIRE

*ORDEN de 8 de febrero de 1971 por la que se transcribe la relación nominal de admitidos al concurso de ingreso en el Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea.*

De acuerdo con lo que preceptúa el artículo sexto de la Ley número 91/1966, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 157), de creación del Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo séptimo de la convocatoria para ingreso en el citado Cuerpo Especial, anunciada por Orden ministerial

número 2281/1970, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 117, de 1970) y por haber superado las pruebas exigidas en el artículo sexto de la misma son nombrados alumnos del curso de Controladores de la circulación aérea y como tales funcionarios en prácticas, de acuerdo con el artículo noveno de dicha convocatoria, los aspirantes que a continuación se relacionan:

1. Don Fernando García Ruiz.
2. Don Miguel Nieto Rodríguez.
3. Don Sebastián Amengual Matas.
4. Don Pedro Alberto González Canomanuel.
5. Don Eduardo García Gonzalo.
6. Don Luis Plaza Vicente.
7. Don Rafael Reina Villalva.
8. Don Juan Manuel Rey Quiroga.
9. Don Jesús Barrallo Domínguez.
10. Don José Manuel Baca González.
11. Don Pablo Torrico Agudo.
12. Don Manuel Salvado López.

Efectuarán su presentación el día 26 de febrero de 1971, a las once horas, en el Centro de Adiestramiento de la Subsecretaría de Aviación Civil, en Barajas (Madrid), para dar comienzo al citado curso.

El viaje de incorporación de los alumnos de procedencia militar será por cuenta del Estado, siendo pasaportados por las autoridades militares correspondientes.  
 Madrid, 8 de febrero de 1971.

SALVADOR

## ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Oviedo referente al concurso para provisión de una plaza de Topógrafo.*

Por acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento Pleno de 29 de enero de 1971 quedó designado el Tribunal que ha de juzgar el concurso convocado para cubrir una plaza de Topógrafo municipal, así como la fecha de la celebración de dicho concurso: 2 de marzo de 1971, a las diez horas.

Presidente: Ilustrísimo señor Alcalde don Manuel Álvarez-Buylla y López Villami.

Vocales:

Don Sebastián Sáenz de Santa María Olavarría, en representación del profesorado oficial del Estado, como titular y como suplente don Enrique Llanos Lopo.

Don Antonio González-Irún de Miguel, Ingeniero Jefe de la Oficina Técnica Municipal.

Don Emilio Martínez Reguero, en representación del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos en Topografía.

Don Santiago Fontanes Baena, Secretario general del Gobierno Civil en representación de la Dirección General de Administración Local, y

Don Alejandro Rebollo Álvarez, Secretario general del excelentísimo Ayuntamiento que actuará de Secretario del Tribunal.

Oviedo, 3 de febrero de 1971.—El Alcalde.—810-A.

## III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE HACIENDA

*RESOLUCION de la Dirección General de Impuestos Directos por la que se acuerda que en determinadas Delegaciones de Hacienda se constituyan varias Juntas de evaluación global para ciertas profesiones.*

Ilmos. Sres.: Dado el elevado número de profesionales que integran algunas Juntas de evaluación global del Impuesto sobre Rendimientos de Trabajo Personal,

Esta Dirección General, haciendo uso de la facultad otorgada por la Orden ministerial de 4 de diciembre de 1970, acuerda que las Delegaciones de Hacienda de Madrid, Barcelona y Valencia se constituyan para la determinación de los rendimientos de 1970 varias Juntas de evaluación global para las profesiones de Abogados y Médicos en función de criterios territoriales, atendiendo al domicilio que conste en la Licencia Fiscal del Impuesto.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 5 de febrero de 1971.—El Director general, Julio Monedero.

Ilmos. Sres. Delegados de Hacienda en Madrid, Barcelona y Valencia.